



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami B7174BGB - CORONEL VIDAL
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2066 2016

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2016.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 62/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/10/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 62/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/10/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Andrés Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1742

mcf

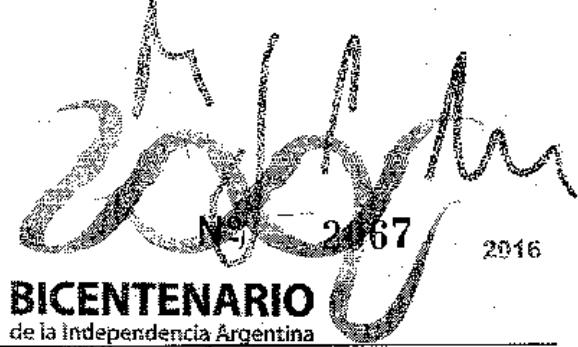
DR. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Concejo Deliberante de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expediente N° 348 I. M. - 2016, Intendente Municipal, sobre Convalidación del Convenio de Prestación de Servicios Profesionales N° 72/16 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL); y

CONSIDERANDO

Los términos del Artículo 41º de la LEY Orgánica de las Municipalidades sobre la correspondencia de la convalidación de Convenios por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que el Departamento Ejecutivo ha suscripto, a través de su Intendente, el convenio referido, formando parte, el municipio, de esta manera, de la red de “Municipios Miembros de la Red de Innovación Local”.

Que RIL asume el compromiso de asesorar y acompañar en materia de gestión municipal, herramientas de gestión, innovación pública e implementación de políticas públicas mediante visitas mensuales de sus facilitadores al municipio.

Que resulta de suma importancia motivar acciones en pos de mantener una gestión gubernamental activa y movilizadora.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA-----

ARTICULO N° 1: CONVALIDASE, En todos sus términos y extensiones, el convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal con la Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL), registrado con el N° 72 con fecha 22 de agosto de 2016, obrante a Fs. 7/8 del Expediente Municipal N° 348/IM/2016, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente-----



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2068
2016

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO N° 2: COMUNÍQUESE, al interesado y a quienes corresponda, regístrate y archívese.

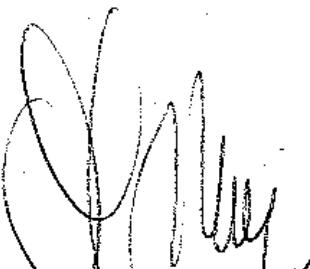
ARTICULO N° 3: De forma.

ORDENANZA N° 062

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Octubre del año 2016.-


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante